

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No. 11 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050006491** de fecha 27/02/2023 dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO(A)** en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20235110002382** de fecha 13/01/2023, el cual se anexa en 4 folios.

*Constancia de fijación:* Hoy 12 1 MAR 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: Juan Alexander Patiño

*Constancia de desfijación:* Hoy \_\_\_\_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija: \_\_\_\_\_



Bogotá, D.C,

Señor/a

**PROPIETARIO/A**

Carrera 16 No. 32 – 67

Ciudad

COPIA

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina.**

Radicado IDPC: 20235110002382 del 13 de enero de 2023.

Respetado/a señor/a propietario/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – recibió una solicitud de control urbano para el inmueble del asunto, en la cual se informó sobre el aparente desarrollo de una intervención en el mismo sin los permisos correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que el caso se refiere al inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina**, identificado con CHIP: **AAA0083HDEP**, que se encuentra localizado dentro de la delimitación del **Sector de Interés Urbanístico con desarrollo individual Teusaquillo**, declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 (Artículos 125 y 126) y ratificado como tal en el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*.

En este sentido, el arquitecto David Cortés, profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – revisó los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y realizó una visita de inspección visual el día 23 de febrero de 2023, lo cual se recopila en el presente oficio y en el acta anexa.

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención, reparaciones locativas, primeros auxilios, entre otros, ni se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud, en los últimos años.

A partir del resultado de la visita de inspección visual, la cual no fue atendida luego de hacer varios llamados en los accesos del inmueble y por lo tanto no fue posible el ingreso al mismo, se pudo concluir que, a pesar de no haber logrado identificar



si se desarrollan obras en el inmueble o no en la actualidad, en los últimos años sí se han desarrollado una serie de obras en las fachadas del inmueble objeto del asunto.

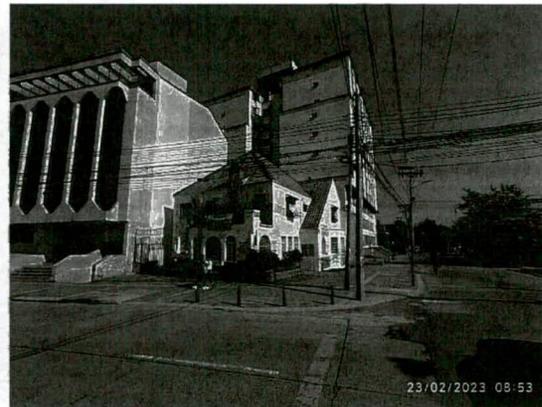
Al realizar las comparaciones entre las fotografías que se pueden encontrar en la Plataforma web Google Street View, que corresponden a marzo de 2020 y mayo de 2021, se pudo evidenciar que se ejecutaron las siguientes intervenciones sin los permisos del IDPC:

1. Demolición de cubierta en forma de tejadillo a un agua sobre el antejardín y demolición de cubierta a dos aguas sobre el acceso principal, en ambas fachadas.
2. Instalación de un cerramiento metálico sobre la calle 32 en el acceso occidente del inmueble.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 – Fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 2 – Fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la calle 32.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).





Fotografía 3 – Fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la calle 32.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 4 – Fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 5 – Acercamiento fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 6 – Acercamiento fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 7 – Acercamiento fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 8 – Acercamiento fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la calle 32.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



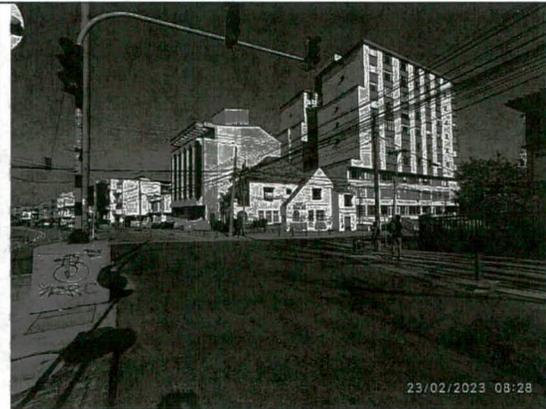
Fotografía 9 – Estado cerramiento metálico del inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la calle 32.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 10 – Acercamiento fachada principal inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 11 – Nomenclatura inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina** sobre la carrera 16.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Fotografía 12 – Vista general inmueble de la **KR 16 32 67/71, AC 32 16 10 Esquina**.  
(Fecha de toma de la imagen **23/02/2023**).



Imagen 1 – Estado de las fachadas antes de las demoliciones de elementos en fachada para **marzo de 2020**.  
Tomada de Plataforma web Google Street View.



Fotografía 14 – Estado de las fachadas después de las demoliciones de elementos en fachada para **mayo de 2021**.  
Tomada de Plataforma web Google Street View.

En cumplimiento del artículo 17 del Decreto 2358 de 2019<sup>1</sup>, que modificó el artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 expedido por el Ministerio de Cultura,

<sup>1</sup> "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"



que establece:

"La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos (...)".

Este Instituto, le informa que la ejecución de todo tipo de obras o intervenciones en este inmueble, dada su condición de estar localizado al interior de un sector de interés urbanístico del Distrito Capital, así como las intervenciones que consistan en reparaciones locativas, modificación, demolición, entre otras, deben contar con autorización y/o resolución motivada de aprobación emitidas por este Instituto, previa solicitud del interesado con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

En los casos en los que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del Instituto, actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006<sup>2</sup> y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015<sup>3</sup>, procederá a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el ánimo de que se tomen las medidas pertinentes, por haberse ejecutado intervenciones que requerían de forma previa a su ejecución los permisos respectivos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo distrital 735 de 2019<sup>4</sup>.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada a través de una cita virtual mediante la plataforma Google Meets, o presencial en la sede Palomar del Príncipe ubicada en la Calle 12B No. 2-96, que

<sup>2</sup> "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

**Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

<sup>3</sup> "Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."

<sup>4</sup> "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones"





brinda el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:00 pm, a la cual puede acceder solicitando previamente un agendamiento de la misma mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601-355-0800 ext. 5020 o 315-869-5159.

Para realizar una nueva radicación o petición, puede presentarla virtualmente, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Cordialmente,

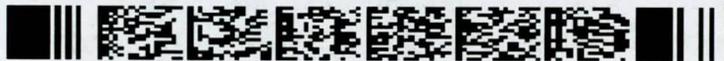
Anexo: Acta visita inmueble KR 16 32 6771, AC 32 16 10 Esquina.

**Documento 20233050006491 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 08-03-2023 01:43:25

Proyectó: DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios, Documento



8246159ea62a7f88ad6aad5f5fb0ccd4f7e29e0423f279f058cc53038de7425a

		CHICO EXPRESS NIT 800.172.158-4		REMESA 10720195
REMITENTE: IDPC		CALLE 12B 2-91		CIUDAD BOGOTA
DESTINATARIO: Propietario / A		Cra 16 N 32-67		CIUDAD BOGOTA
FECHA DE ENTREGA		14 / 03 / 2023		
ELEMENTO: 1 folio 20233050006491		3142865145		REMITENTE
CONTACTO		UNIDADES 1		RECIBE A SATISFACCION
		SERVICIO TRASLADO RECOLECC DESPACHO		
		KG 1		

EMPRESA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
TERCERA OFICINA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL  
ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE:	Kr 16 32 67/71 y/o AC 32 16 10 Esquina		
FECHA DE LA VISITA	23/02/2023	HORA DE LA VISITA	8:30 am
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA	David Ricardo Cortés	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA		Nº IDENTIFICACION	

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	<input type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	FECHA:	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CATEGORIA
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº	FECHA:	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SIU Teusaquilla
RESOLUCION IDPC	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº	FECHA:	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	<input type="checkbox"/>	RADICADO IDPC Nº	FECHA:	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIO	Dc 619-2000/190-2004/555-2021	

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO	CONTINUA <input checked="" type="checkbox"/>	ASILAM. LATERAL <input type="checkbox"/>	ASILADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN:	Si	No DE PISOS	2 desde el exterior
---	--	--	----------------------------------	-------------	----	-------------	---------------------

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto)	<input type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL:	
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 2 2 6 1 4 9 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCION:	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> AMPLIACION <input type="checkbox"/> ADECUACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/> REFORZ ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO <input type="checkbox"/> RESTAURACION <input type="checkbox"/>		
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 983 de 2010)	<input type="checkbox"/>	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDCRD):			

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACION	PERMISOS ADICIONALES:
OBRA EJECUTADA EN	MONUMENTO EN ESP PUBLICO <input type="checkbox"/> CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/> CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/> ANDEN <input type="checkbox"/> ARQUE <input type="checkbox"/> ZA <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

Se realizan varios llamados en los 3 accesos del inmueble y no se atiende la visita. Se deposita volante con información del caso de control urbano y se procede a realizar un registro fotográfico desde el exterior. Dado que no se pudo acceder al interior del inmueble, tampoco se pudo determinar si se realizó o realiza obra al interior del inmueble, por lo que no se puede afirmar o negar dicha situación.

Se firma por quienes en ella intervienen	TESTIGO	NOTA:
ELABORADO POR:		Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Parágrafo 3. "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización, en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la resolución número 0983 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya"
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TECNICA DE INTERVENCION	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Las fotos tomadas podria ser utilizadas dentro de los tramites y actuaciones a cargo del IDPC



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

SUBDIRECCION DE PROTECCION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO

CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL

FECHA DE LA VISITA: 23/02/2023

HORA: 8:30 - 8:50 am

EL PROFESIONAL DEL GRUPO DE CONTROL URBANO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

AVISA

AL PROPIETARIO O RESIDENTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA

Kv 16 32 67/71 y/o AC 32 16 10 Esquina

Que en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibí mediante radicado No. 20235110002382 de fecha una solicitud de Control Urbano referente al inmueble ubicado en la dirección arriba señalada, razón por la cual se requiere efectuar una visita de inspección visual e identificar el estado y condiciones actuales del inmueble.

El inmueble en cuestión posee la siguiente condición:

- Es un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital
- Se encuentra ubicado en un Sector de Interés Urbanístico
- Es inmueble colindante con un Bien de Interés Cultural



Por lo tanto, se le informa que cualquier intervención que se realice en el inmueble debe contar con aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para lo cual usted puede recibir asesoría técnica en la sede Palomar del Príncipe de esta entidad ubicada en la Calle 12B No. 2-96 todos los días martes en el horario de 8 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. También puede solicitar una cita para atención personalizada al teléfono 601-355-0800 ext. 5020. Para radicaciones puede enviar un correo electrónico a correspondencia@idpc.gov.co o acercarse a la oficina de correspondencia ubicada en la Calle 12B No. 2-91 en horario de 8:00am a 5:00pm jornada continua.

Solicito a usted de manera atenta comunicarse con el profesional abajo firmante de esta comunicación al correo electrónico david.cortes@idpc.gov.co para poder tener información del motivo de la visita.

Lo anterior de conformidad con el ejercicio de nuestras funciones en lo relativo a la protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006 y en concordancia del numeral 2, 16 y 17 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015.

Profesional Grupo de Control Urbano

David Cortes

Firma

David Cortes

Nombre

